I. CONDICIONES DEL CONVENIO

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 678 FIP de 2021**
OBJETO	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa."
LAS PARTES	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**
	MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($777.942.771,00)
VALOR FINAL DEL CONVENIO	SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($777.942.771,00)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	12 de noviembre de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 10 de diciembre de 2021 (aprobación de pólizas)
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 de julio de 2022
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31 de diciembre de 2023
SUPERVISORES	SUPERVISOR ANTERIOR: JUAN CARLOS CLAVIJO SIERRA
	SUPERVISOR ACTUAL: JONATAN FABIÁN ISAZA HERNÁNDEZ
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO NO. AA002590 EXPEDIDA POR LA EQUIDAD SEGUROS OC EL 06 DE DICIEMBRE DE 2021, CON FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	01/12/2021	31/10/2024	$155,588,554.20

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILÉS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.312.413, quien actúa en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 01700 del 01 de agosto de 2025, y posesionada mediante acta del 05 de agosto de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por una parte y por la otra **SANTIAGO HERRERA YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.549.703, quien actúa en calidad de alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE COELLO – TOLIMA**, de conformidad con el acta de posesión de fecha 19 de diciembre de 2023 del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COELLO -TOLIMA, quien en adelante se denominará la **ENTIDAD TERRITORIAL**, acordamos liquidar bilateralmente el convenio interadministrativo No. 678 FIP de 2021, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, mediante **otrosí No.1** de fecha **27 de julio de 2022**, las partes acordaron modificar el convenio No.678 FIP de 2021, en los siguientes términos:

"PRIMERA. – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 2) "Plazo" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 678 FIP DE 2021, la cual quedará así: 2) Plazo: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDA. – Modificación: Modificar la Cláusula 21) "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 678 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así: 21) (...) 7. La ejecución y continuidad del presente convenio están condicionadas a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio así: - Que, al 15 de octubre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTOR"A asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 45%. - Que, al 30 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTOR"A asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 90%. En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad Social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo.

TERCERA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente Otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del presente convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, para su aprobación (...)".

Que, mediante **otrosí No.2** de fecha **22 de diciembre de 2022**, las partes acordaron modificar el convenio interadministrativo No.678 FIP de 2021, en los siguientes términos:

*"PRIMERA. – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 2) "Plazo" la cual quedará así: 2) Plazo: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **30 de junio de 2023**. (...)*

SEGUNDA. – SUSTITUCIÓN: Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 22622 del 05 de Enero de 2022, por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($77.794.277), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de Noviembre de 2022."

TERCERA. – MODIFICACIÓN: Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la Cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES", la cual quedará así: "CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones. (...) Para la vigencia 2023, la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($77.794.277), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

CUARTA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente Otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del citado convenio y presentarla para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí".

Que, mediante **otrosí No. 3** de fecha **30 de junio de 2023**, las partes acordaron modificar el convenio interadministrativo No.678 FIP de 2021, en los siguientes términos:

"PRIMERA. – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 2) "Plazo" la cual quedará así: 2) Plazo: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el ***31 de diciembre de 2023****. (...)*

SEGUNDA. – GARANTÍA: Como consecuencia del presente otrosí, el ENTE TERRITORIAL, deber modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula vigésima tercera del convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación. El ENTE TERRITORIAL se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que el contratante declare el incumplimiento. Por tanto, en caso de que el presente convenio se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el ENTE TERRITORIAL se obliga a ampliar la garantía. Nota: El supervisor deberá notificar a la aseguradora la presente modificación".

Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que: *"la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal"*, razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre contractual presentado por el supervisor y/o interventor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, de acuerdo con la anterior consideración se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que, mediante comunicación M-2026-40207-031995 radicada en la Oficina de Contratación por DELTA el 07 de julio de 2026, el supervisor del convenio interadministrativo No. 678 FIP de 2021, solicita la liquidación y remite informe de cierre contractual con el objeto de iniciar el proceso de liquidación.

Que, la supervisión de Prosperidad Social deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **ENTIDAD TERRITORIAL**, quedando pendiente únicamente la liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Que, de igual manera, la supervisión manifiesta lo siguiente:

"En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión."

Que, de igual manera, la supervisión de Prosperidad Social del convenio describe los aspectos relevantes del contrato de obra ejecutado en el marco del convenio, según informe de cierre contractual del 6 de junio de 2026, así:

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 179 de 2022

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 179 de 2022**
OBJETO	"El objeto del Contrato es REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE II"
LAS PARTES	MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA
	CONTRATISTA: CONSORCIO VIA COELLO IC
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($756.123.983,34).
VALOR FINAL DE CONTRATO	SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($781.143.540,05). De los cuales el Municipio aportó la suma de VEINTICINCO MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($25.019.556,71)
VALOR EJECUTADO	SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($756.123.983,34).
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	01 de julio de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 25 de julio de 2022 - ACTA DE INICIO
	FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de diciembre de 2023 – ACTA DE TERMINACIÓN
	FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL: 11 de diciembre de 2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	08 de agosto de 2024
INTERVENTORÍA	ACTA ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA 021 – REGIÓN V SUSCRITA EL 14/07/2022 – CONTRATO DE INTERVENTORIA 411 FIP 2021 MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
FECHA ACTA ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	30 de enero de 2024
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO NO. 25-44-101169826 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO EL 11 DE JULIO 2022, LA CUAL FUE MODIFICADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	01/07/2022	06/04/2023	$78.114.354,01
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	01/07/2022	06/12/2025	$156.228.708,01
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	11/12/2023	11/12/2028	$156.228.708,01

PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO NO. 25-44-101188205 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023.

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	11/12/2023	11/04/2023	$75.612.399,00

NOTA: El Municipio aportó la suma de VEINTICINCO MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($25.019.556,71).

III. BALANCE FINANCIERO

Que, mediante certificación de pagos **CERT 291/2026** de fecha 23 de junio de 2026, la Jefe de la Oficina Financiera del GIT de Tesorería de PROSPERIDAD SOCIAL, certifica: *"Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio **No. 678 FIP 2021**, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el **MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA con NIT. 800.100.051** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:*

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN DE PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	154321	306153722	2022-09-28	77.794.278,00	0,00	77.794.278,00	166200167269	BANCO DAVIVIENDA S.A.
		381089722	2022-12-01	155.588.554,00	0,00	155.588.554,00	166200167269	BANCO DAVIVIENDA S.A.
		385128622	2022-12-01	155.588.554,00	0,00	155.588.554,00	166200167269	BANCO DAVIVIENDA S.A.
		412360322	2022-12-16	155.588.554,00	0,00	155.588.554,00	166200167269	BANCO DAVIVIENDA S.A.
		412377622	2022-12-16	155.588.554,00	0,00	155.588.554,00	166200167269	BANCO DAVIVIENDA S.A.
	TOTAL PAGOS RP 154321			700.148.494,00	0,00	700.148.494,00		
	22622	N.A	N.A	0,00	0,00	0,00	N.A	N.A
	TOTAL PAGOS RP 22622			0,00	0,00	0,00		
	14523	475671123	2023-12-28	55.975.489,34	0	55.975.489,34	166200167269	BANCO DAVIVIENDA S.A.
	TOTAL PAGOS RP 14523			55.975.489,34	0,00	55.975.489,34		
TOTAL PAGOS CONVENIO 678 FIP 2021				756.123.983,34	0,00	756.123.983,34		

(...)"

En la misma certificación se señala: *"Los Rendimientos Financieros consignados a la Dirección del Tesoro Nacional fueron aplicados en SIIF Nación, con cargo al convenio No. 678 - 2021 FIP y ascienden a **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($192.105,59)**".*

Que, por su parte, el profesional especializado del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando M-2024-2302-045197 del 9 de septiembre de 2024, informa: *"Me permito informar los saldos contables pendientes de legalización con corte a la fecha de la presente certificación del convenio 678 FIP 2021 suscrito con el Municipio de Coello - Tolima Nit 800.100.051:*

***Inventarios – Construcciones:** CERO PESOS ($0,00).*

***Otros Activos – recursos entregados en administración:** CERO PESOS ($0,00).*

***Cuentas por pagar – proyectos de inversión:** CERO PESOS ($0,00) ..."*

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	$777.942.771,00
Valor Cofinanciación del municipio	$0
Adiciones al convenio – Aporte Prosperidad Social	$0
Valor final del Convenio	**$777.942.771,00**

DESEMBOLSOS	VALOR
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial - CERT 291/2026	$756.123.983,34
Valor Total Desembolsado	**$756.123.983,34**

EJECUCIÓN	VALOR
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial	$756.123.983,34
Valor Total Ejecutado	**$756.123.983,34**

SALDOS DE LA EJECUCIÓN	VALOR
Valor No Ejecutado, NI ejecutado por la entidad territorial del Aporte de Prosperidad Social	$21.818.787,66
Valor total No Ejecutado, Ni ejecutado por la entidad territorial del Aporte de Prosperidad Social	**$21.818.787,66**

REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS A LA DTN	VALOR
Valor Reintegrado por la Entidad Territorial del Aporte Prosperidad Social a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	$0
Valor Reintegrado por el Encargo Fiduciario 714-2017 a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN del Aporte de Prosperidad Social	$0
Valor Total Reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN	$0

SALDOS NO EJECUTADOS NO DESEMPBOLSADOS*	VALOR
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$21.818.787,66
***Valor Total no ejecutado ni desembolsado**	**$21.818.787,66**

(*) La Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL procedió a la liberación de saldos no ejecutados del RP 14523 de conformidad con las Circulares de Cierre Financiero 25 de 2017, 25 de 2018, 29 de 2019, 27 de 2020, 28 de 2021 y 26 de 2022 según corresponda.

Seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No. 678 de 2021 FIP Municipio de Coello - Tolima (identificación de la totalidad de los CDPS Y RPS actualizados)

AÑO	(CDP)	(RP)	Valor del Compromiso - Registro Presupuestal						Fecha que libera
			Valor Inicial	Valor Sustitución	Valor Reducción	Valor Final	Valor Obligado	Valor Liberado	
2021	44421	154321	$700.148.494,00			$700.148.494,00	$700.148.494,00		
2022	23622	22622	$77.794.277,00	$77.794.277,00					
2023	14721	14523				$77.794.277,00	$55.975.489,34	$21.818.787,66	31/12/2023
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL COMPROMISO			**$777.942.771,00**			**$777.942.771,00**	**$756.123.983,34**	**$21.818.787,66**	
VALOR TOTAL LIBERADO CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES 14523								**$21.818.787,66**	

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO	VALOR
Total Rendimientos Financieros Generados y Certificados por certificación de tesorería CERT 291/2026	$192.105.59

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Solicitud de liquidación mediante memorando No. M-2026-40207-031995 de fecha 7 de julio de 2026.
- Designación de Supervisión mediante memorando No. M-2024-2100-066819 de fecha 11 de diciembre de 2024.
- Certificación de legalización contable memorando M-2024-2302-045197 del 9 de septiembre de 2024.
- Certificación de pagos CERT 291/2026 de fecha 23 de junio de 2026.
- Registro presupuestal No. 14523 de fecha 4 de enero de 2023, liberado el 29 de diciembre de 2023.
- Informe de cierre contractual de fecha 6 de junio de 2026.
- Expediente físico con la documentación soporte de la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **convenio interadministrativo No. 678 FIP de 2021**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** y el **MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA.**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: El **MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA** se obliga con **PROSPERIDAD SOCIAL** a remitir copia del cierre del expediente contractual del Contrato de Obra No. 179 de 2022, una vez venza el amparo de la garantía única de cumplimiento No. 25-44-101169826 expedida por SEGUROS DEL ESTADO el 11 de julio de 2022 con fecha de último amparo 11 de diciembre de 2028, lo anterior con el fin de proceder con el cierre del expediente contractual del convenio del asunto previa solicitud del supervisor, de conformidad con la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).

En constancia se firma en Bogotá D.C., 05 de agosto del 2026.

Por PROSPERIDAD SOCIAL,

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILÉS
Jefe de oficina de contratación

JONATAN FABIAN ISAZA HERNÁNDEZ
Supervisor

Por la ENTIDAD TERRITORIAL,

SANTIAGO HERRERA YEPES
Alcalde
MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA

Elaboró/Julie Alexandra Ramírez Avilés – GT Gestión Post Contractual
Revisó/ Jimena Aranguren Leguizamón – Coordinadora GIT - Postcontractual